

**DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO,
CARGO DIRECTOR DE OBRAS, GRADO 08° DE
LA MUNICIPALIDAD DE CUREPTO /**

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-2110

CUREPTO, 21/10/2026

VISTOS : Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09.11.2024 Rol N° 113-2024; El Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto del 06.12.2024, que establece la asunción del Cargo; Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Exento Decreto Alcaldicio N° 1810 del 08 de septiembre del 2026, que “Aprueba Bases Concurso Público, Cargo Director de obras Municipales”; La Resolución N° 36 de la C.G.R. que fija normas sobre la exención del trámite de toma de Razón y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y **CONSIDERANDO 1)** La carta presentada a través de la providencia N° 3086/16.10.2026 de don Juan Emilio Valdés Orellana a la Comisión del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Curepto, mediante la cual interpone recurso de reposición contra la decisión de la comisión de excluirlo del concurso público por no presentar un título acorde con lo solicitado en dichas bases; **2)** El Oficio N° 9/16.10.2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Curepto dirigido al Alcalde, mediante el cual recomienda que se eleve la consulta a Contraloría General de la República, por intermedio de la Contraloría Regional del Maule, a fin de que dicho Organismo se pronuncie acerca de si es posible establecer con carácter general que el título profesional de Ingeniero en Construcción o de Ingeniero Constructor, otorgado por cualquier universidad reconocida por el Estado, es homologable al de Constructor Civil y, por tanto, habilita para ejercer el cargo de Director de Obras Municipales, para subrogarlo y para desempeñar los demás empleos públicos que exigen este último título, reconsiderándose en lo pertinente los dictámenes N°s 48.517, de 2008, y 64.584, de 2009; **2)** El Oficio N° 1072/16.10.2026 del Alcalde de la Municipalidad de Curepto dirigido a la Contralora Regional del Maule, mediante el cual se solicita pronunciamiento sobre homologación con carácter general, del título de Ingeniero en Construcción o de Ingeniero Constructor con el de Constructor Civil, para el acceso al cargo de Director de Obras Municipales y a los demás empleos públicos que exigen este último título

D E C R E T O :

1. SUSPÉNDENSE temporalmente las etapas pendientes de resolución, selección y nombramiento del concurso público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, grado 8° E.M.S., cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2026-DA-1810, de fecha 8 de septiembre de 2026, y sus modificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.



CRE



RDV



PBL



2. SUSPÉNDESE, en consecuencia, la aplicación de la fecha establecida en las bases para resolver el concurso y de los plazos posteriores que dependan de dicha resolución. La reanudación del procedimiento y el calendario que corresponda serán establecidos mediante decreto alcaldicio fundado, que deberá notificarse y difundirse oportunamente.

3. ESTABLÉCESE que la suspensión dispuesta en el presente decreto regirá a contar del 21 de octubre de 2026.

4. MANTÉNGASE la suspensión mientras se encuentre pendiente el pronunciamiento solicitado a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la revisión periódica de los fundamentos que justifican su mantención. Recibido dicho pronunciamiento, la Municipalidad evaluará sus efectos y dispondrá, mediante decreto alcaldicio fundado, el alzamiento de la suspensión y las medidas que correspondan, resguardando la legalidad del procedimiento y la igualdad de oportunidades de los interesados.

5. INSTRÚYESE a la Dirección de Recursos Humanos, con apoyo de la Asesoría Jurídica, efectuar el seguimiento de la consulta formulada a la Contraloría General de la República e informar al alcalde, sobre su estado de tramitación y la necesidad de mantener, modificar o alzar la suspensión. Recibido el pronunciamiento, deberán informar oportunamente las medidas que corresponda adoptar.

6. DÉJASE CONSTANCIA de que la presente suspensión no implica un pronunciamiento sobre la admisibilidad de postulante alguno ni sobre la validez de las actuaciones realizadas, cuyos antecedentes deberán conservarse íntegramente en el expediente del concurso.

7. NOTIFÍQUESE el presente decreto a todos los postulantes del concurso público, a través de los electrónicos informados en los antecedentes de postulación y comuníquese al Comité de Selección, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento.

8. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sitio web municipal y difúndase la suspensión mediante los canales utilizados para informar el concurso, a fin de asegurar su conocimiento por los interesados.

9. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE este decreto, con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



A L C A L D E
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



CRE



RDV



PBL





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE